

Radicado: 2026CS041463-1 Fecha: 2026-05-20
--

Neiva, Mayo 20 de 2026

Doctor:

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA  
Gerente ESE Dptal. Garzón  
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL  
CALLE 7 NO. 14-69  
Tel: 6088332450 EXT 209  
Garzón / Huila

Asunto: NOTIFICACION INFORME FINAL – RESULTADOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE ASPIRANTES

Secretaría de Salud Departamental del Huila procede a presentar el informe final de resultados, correspondiente a la verificación documental y habilitación del aspirante dentro del proceso de convocatoria del representante de los gremios de la producción ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón.

ACTIVIDAD	PLAZO O TERMINO DE ACTIVIDAD	LUGAR
<b>Publicación y notificación de resultados finales: Listado definitivo de candidatos habilitados</b>	Del 20 al 21 de mayo de 2026.	Página web de Cámara de Comercio de Garzón. Página web de la Gobernación. Página web ESE Hospital San Vicente de Paul de Garzón.

Se deja constancia que dentro del proceso únicamente fue radicada una (1) hoja de vida, correspondiente a:

1. **HENRY CEDIEL BENAVIDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.195.699 de garzón Huila, en su calidad de presidente de la asociación árbitros alma del Huila, identificado con Nit.900640156-0

**Secretaría de Salud Departamental**

Procede la secretaria de salud departamental del Huila, a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 4. Las personas que pretendan ser postuladas para ser designadas como representantes de los gremios de la producción ante la junta directiva de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON, deberán acreditar los requisitos previstos en el artículo 2.5.3.8.4.2.24 del Decreto 780 de 2016 (numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1876 de 1994), así:

- Certificado de vinculación actual a un comité de usuarios de servicio de salud expedido por la entidad y/o copia del acta con soportes en la cual se evidencia su elección en un comité de usuarios de servicios de salud. (Acta y asistencia).
- Certificado que acredite una experiencia no inferior a un año en un Comité de Usuarios de servicios de salud.
- Declaración juramentada de no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

**Adicionalmente deben allegar:**

- Oficio de postulación: Presentar comunicación suscrita por el representante legal del gremio correspondiente y por el aspirante, en el que se indique nombre y apellidos del postulado, documento y número de identificación, nombre de la entidad gremial que representa, NIT de la entidad gremial, dirección de correo electrónico para notificaciones, copia de la cédula de ciudadanía del aspirante, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, y la manifestación expresa de que su postulación la hace en representación de la comunidad por los gremios de producción.
- Hoja de vida del Sistema de Información del Empleo Público (SIGEP) del aspirante con los soportes correspondientes a lo declarado en ella.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad gremial que hace la postulación, con vigencia no mayor a 30 días calendario.

**PARÁGRAFO.** Cada aspirante será responsable de la veracidad de la información que suministre al respecto, veracidad que se entiende extendida a todos aquellos que participen en este procedimiento.

**Secretaría de Salud Departamental**

**Única propuesta radicada:**

1. **HENRY CEDIEL BENAVIDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.195.699 de garzón Huila, en su calidad de presidente de la asociación árbitros alma del Huila, identificado con Nit.900640156-0 hora de radicación: el día 11 de mayo de 2026 a las 8:05 am y subsanación allegada el día 15 de mayo de 2026 a las 9:20 am.

*ASOCIACION ARBITROS ALMA DEL HUILA, Candidato Postulado: HENRY CEDIEL BENAVIDEZ* identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.195.699 de garzón Huila.

Requisitos	Cumple	No cumple	Observaciones
Certificado de vinculación actual a un comité de usuarios de servicio de salud expedido por la entidad y/o copia del acta con soportes en la cual se evidencia su elección en un comité de usuarios de servicios de salud. (Acta y asistencia).	x		Aporta certificación expedida por la Asociación de Usuarios de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, de fecha 28 de abril de 2026, suscrita por el presidente de dicha asociación.
Certificado que acredite una experiencia no inferior a un año en un Comité de Usuarios de servicios de salud.	x		Se allega certificación expedida por la Asociación de Usuarios de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, en la cual consta que el señor HENRY CEDIEL BENAVIDEZ se encuentra vinculado desde enero de 2024, documento fechado el 24 de abril de 2026.

**Secretaría de Salud Departamental**

Declaración juramentada de no hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.	x		Aporta declaración suscrita de fecha 11 de febrero de 2026, manifestando no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.
--	---	--	--

**Documentos adicionales allegados:**

Descripción	Entrego	No entrego	Observación
Oficio de postulación: Presentar comunicación suscrita por el representante legal del gremio correspondiente y por el aspirante, en el que se indique nombre y apellidos del postulado, documento y número de identificación, nombre de la entidad gremial que representa, NIT de la entidad gremial, dirección de correo electrónico para notificaciones	X		
copia de la cédula de ciudadanía del aspirante	x		
certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	x		
certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	x		
certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	x		

**Secretaría de Salud Departamental**

la manifestación expresa de que su postulación la hace en representación de la comunidad por los gremios de producción.	X		
Hoja de vida del Sistema de Información del Empleo Público (SIGEP) del aspirante con los soportes correspondientes a lo declarado en ella.	X		
Certificado de existencia y representación legal de la entidad gremial que hace la postulación, con vigencia no mayor a 30 días calendario.	X		

Una vez realizada la verificación integral de la documentación aportada inicialmente y la allegada dentro del término de subsanación, se evidenció que el aspirante **HENRY CEDIEL BENAVIDEZ** acreditó de manera plena y suficiente el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Resolución 1042 de 2026 y en el artículo 2.5.3.8.4.2.24 del Decreto 780 de 2016.

Teniendo en cuenta que el señor **HENRY CEDIEL BENAVIDEZ** fue el único aspirante postulado dentro de la convocatoria pública adelantada mediante la Resolución 1042 de 2026, y que allegó oportunamente la documentación requerida dentro del término de subsanación establecido, acreditando el cumplimiento total de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la postulación, la Secretaría de Salud Departamental del Huila determina la **HABILITACIÓN** de su propuesta.

<b>Listado definitivo de aspirantes habilitados</b>		
<b>Nombre del aspirante</b>	<b>Habilitada</b>	<b>No habilitada</b>
<b>HENRY CEDIEL BENAVIDEZ</b>	X	



2026SAL00043573

**Secretaría de Salud Departamental**

En consecuencia, teniendo en cuenta que únicamente se habilitó una candidatura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 1042 de 2026, el cual establece que “en caso de haber un único aspirante habilitado, se procederá a realizar el trámite correspondiente para su designación”, no se hace necesario adelantar jornada de elección. Por lo anterior, se continuará con el trámite administrativo correspondiente para la designación y posterior posesión del aspirante habilitado, conforme a las disposiciones previstas en el citado acto administrativo y demás normas concordantes.

Cordialmente,

---

**CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**  
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Juan David Castillo Ortiz, Carlos Andres Montalvo Arce

**Proyectó:** Yuliana Sophia Rincón Ruiz